

## Declaraciones de Luis Tascón sobre caso de las listas

### “No sé de qué se me acusa”

ELEONORA DELGADO



FEBRERO 2004: CON LAS MANOS EN LA LISTA  
Foto Publicada el 26 de Abril de 2004

El diputado tachirense a la Asamblea Nacional por el Movimiento Quinta República Luis Tascón dijo que no dará a conocer el nombre de la persona de la organización Súmate que supuestamente le entregó la lista de ciudadanos que firmaron para solicitar el referéndum revocatorio contra el presidente de la República, Hugo Chávez Frías.

Asimismo restó importancia a las solicitudes de algunos factores de la oposición que exigen al fiscal general de la República, Isaías Rodríguez, una investigación en contra del parlamentario por haber publicado la llamada "lista Tascón" .

#### -¿Cuándo va a revelar el nombre de la persona que le facilitó la lista?

- La persona que entregó esa lista por supuesto que no goza de inmunidad parlamentaria. Yo no voy a exponer a una persona y lo importante era que entregara la lista. La entregó, hicimos el trabajo, se publicó ese documento; incluso 15 días antes que el Consejo Nacional Electoral terminara la transcripción de las firmas, nosotros ya estábamos publicando la página.

#### -¿Definitivamente no va a dar el nombre de la persona?

-No, no lo voy a dar porque no es necesario darlo. Sepan ustedes que por las características, efectivamente fue la lista de Súmate la que se publicó en mi página.

#### -¿Tampoco va a decir cuánto pagaron?

- No, no sé porque eso no me lo dijeron. A mí me dijeron que pagaron una fuerte suma de dinero en dólares. Es más, me dijeron que fue un ingeniero de los altos jefes de Súmate el que entregó la lista. Me imagino que fue una fuerte cantidad en dólares.

#### - ¿Qué opinión tiene sobre la solicitud que Primero Justicia hizo al Ministerio Público para que lo investiguen y enjuicien por publicar la lista de firmantes?

-No sé cuál fue el vocero, si el fiscal o la contralora del gobierno de Carmona o los miembros del consejo asesor de Carmona. Cuál de los golpistas fue el que lo solicitó. Que lo soliciten, que vayan a la fiscalía y que Teodoro Petkoff y la gente de Primero Justicia dejen de hablar paja. Yo todavía no sé de qué se me acusa.

Reiteró que se siente orgulloso por haber hecho públicos los nombres de los ciudadanos que firmaron para solicitar el referéndum revocatorio presidencial que se realizó el 15 de agosto de 2004.

"Y repito: lo volveré a hacer si se presentan las mismas circunstancias".

Consejo Nacional Electoral sostiene que actuó conforme a la ley

### **Marisol Plaza: Discriminar con registro de firmantes es sectario e inconstitucional**

La procuradora general de la República afirma que la utilización del registro de firmantes para discriminar “va en contra del principio de igualdad de todos los ciudadanos, y el país se caracteriza por el pluralismo ideológico”. Sin embargo, rechaza que se trate de casos de persecución política y comenta que “lo ilícito pudiera estar en el procedimiento usado para sustraer la base de datos del organismo comicial”

#### **Condena del CNE**

El máximo organismo electoral anunció, a través de la rectora Tibisay Lucena, que en los próximos días se aprobará una resolución para condenar el uso indebido de las listas de firmantes.

Esta resolución está pendiente desde el pasado 24 de febrero, cuando Jorge Rodríguez, presidente del Consejo Nacional Electoral, anunció —luego de una lluvia de solicitudes— la negativa del organismo comicial al otorgamiento de certificados de participación en el proceso revocatorio presidencial.

No es “paja”, como declaró el diputado del MVR Luís Tascón el sábado, al referirse a las acusaciones que lo señalan de haber publicado los nombres de quienes solicitaron la convocatoria al referéndum revocatorio del mandato del Presidente, y por ejercer ese derecho fueron despedidos de sus puestos de trabajo. El 1° de febrero de 2004, el directorio del CNE autorizó al Comando Maisanta, cuyo representante era Tascón, a fotocopiar todas las planillas entregadas por la oposición. Diez días más tarde, cuando se tomó esta foto, el diputado pasó por el organismo a retirar las cajas y, transcurridas pocas semanas, todos los nombres de los firmantes aparecieron en la página digital del parlamentario tachirenses. Esto deja en entredicho la versión según la cual un alto jefe de la asociación civil Súmate habría vendido la información.

### **Plaza: Si alguien utilizó esa lista sería su responsabilidad personal**

La procuradora general de la República dijo que emplear el registro de firmantes para discriminar “sectario e inconstitucional”.

Desde el CNE aclaran que es imposible reservar la identidad de los solicitantes de los referendos, aunque sugieren establecer en una nueva ley castigos para este tipo de delitos

JAVIER PEREIRA

Tascón se llevó del CNE en febrero de 2004, con autorización del directorio, copias de todas las planillas de revocatorio.

Para la procuradora general de la República, Marisol Plaza, está todo muy claro: “Es posible que algún funcionario, de manera aislada, haya tomado esa decisión de analizar si una persona está en una lista o no para que ingrese a un organismo público; pero esa sería su propia responsabilidad y su propia ilicitud. El Gobierno en ningún momento ha dado línea a ningún funcionario para que esto se aplique”.



Durante una entrevista concedida la mañana de ayer en Venezolana de Televisión, la abogada del Poder Ejecutivo insistió en que la discriminación política no es un procedimiento del Ejecutivo: “Hacer una lista que sea excluyente es inconstitucional. Va en contra del principio de la igualdad de todos los ciudadanos, y estamos en un país democrático que se caracteriza por el pluralismo ideológico.

Pero yo no creo que aquí haya tal persecución política, yo creo que es uno de los elementos que usa la oposición para tratar de descalificar a un sector político”.

Aseguró que el uso de la llamada lista de Tascón con objetivos discriminatorios no puede ser considerado crimen de lesa humanidad, y valoró la orden del jefe del Estado de “enterrarla” como una maniobra de carácter político: “Esa es una táctica que utilizaría cualquier dirigente: en vez de excluir, tratar de conseguir seguidores”.

Plaza puntualizó que otro “ilícito” —además de la discriminación en sí misma— podría estar en el procedimiento usado para sustraer la base de datos del CNE.

Ante la situación generada por la publicación de esos datos, la procuradora invitó al CNE a reflexionar sobre la conveniencia de mantener el requisito de exponer la identidad de los firmantes en el mecanismo de verificación: “Pienso que lo que hay es que analizar la pertinencia de que la lista sea publicada o no, y tomar una medida. Y que el CNE dicte una resolución, donde se declare secreta o no secreta”.

### **Imposible la reserva**

En la Consultoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral están muy claros: el marco normativo que regula la convocatoria de los referendos revocatorios obliga a publicar la identidad de los firmantes de las solicitudes de estas consultas, como parte del proceso de verificación.

Específicamente en el artículo 31 de las Normas para Regular los Procesos de Referendos Revocatorios de Mandatos de Cargos de Elección Popular, se establece que el CNE “publicará en al menos un medio impreso de circulación nacional los resultados del proceso de validación (...) mediante la mención de los números de cédula de identidad de los solicitantes del referendo”.

En esta disposición también se abre un plazo de cinco días continuos, a partir de la fecha de la publicación, para que el elector firmante que fuera rechazado —por algún error imputable a la administración electoral— pueda restituir su petición; y que el elector que alegue que no firmó la planilla y aparezca, solicite su exclusión inmediata del cómputo.

Lo que no está claro todavía es si lo establecido en el artículo 31 de las normas del revocatorio es suficiente para justificar la decisión que tomó el directorio del CNE el 1° de febrero de 2004, cuando autorizó al Comando Maisanta —cuyo representante era Luis Tascón— a sacar copias de todas las planillas entregadas por la oposición. A los pocos días fue publicada en la página Web del diputado tachirenses la lista completa de firmantes.

### **Ley disuasiva**

El equipo de abogados del Poder Electoral argumenta que es conveniente mantener la convocatoria como en un acto público, y toman como antecedente normativo la Ley de Partidos Políticos Reuniones Públicas y Manifestaciones (septiembre de 1964), en la cual se establece que las nóminas de los integrantes de cualquier partido político que solicite legalización debe estar disponible en la oficina de la gobernación de cada entidad federal (artículo 12), para que cualquier ciudadano pueda impugnar el uso indebido de algún nombre.

El presidente del Poder Electoral, Jorge Rodríguez, confirmó el viernes que la convocatoria a un referéndum es un acto público, pero sugirió que en una futura ley de participación ciudadana (que debería reglamentar la convocatorias a referendos y sustituir las normas excepcionales aprobadas el año pasado por el CNE) debe establecerse sanciones más específicas contra el uso de esos datos para discriminación política. Sin embargo, desde el organismo comicial explican que esta nueva norma sólo tendría un objetivo disuasivo, pues los castigos de esas conductas están establecidos en legislaciones laborales y penales vigentes.

Ayer en la mañana, también en una entrevista televisiva, la rectora Tibisay Lucena anunció que el directorio del CNE aprobará en los próximos días una resolución para condenar el uso indebido de esas listas de firmantes.

La resolución está pendiente desde el 24 de febrero pasado, cuando Jorge Rodríguez anunció — luego de una lluvia de solicitudes— la negativa del organismo comicial de otorgar certificados de participación en el proceso revocatorio presidencial.

[El Nacional](#)

[Miércoles 27 de Abril de 2005 A/2](#)

ASCENSIÓN REYES R.

El abogado, que preparó un escrito dirigido al fiscal de la Corte Penal Internacional para evaluar la posibilidad de investigar lo que se considera un crimen de lesa humanidad, respondió a las declaraciones de la procuradora Marisol Plaza

Para el abogado Omar Estacio “es clara, nítida y está demostrada en exceso, la responsabilidad penal del diputado Luis Tascón, del presidente Chávez y de otros funcionarios del Gobierno en la perpetración del crimen de persecución o ataque generalizado contra la población civil por motivos políticos, tipificado en el Tratado de Roma”.

El jurista asistió a Antonio Ledezma, presidente de Alianza Bravo Pueblo, en la solicitud hecha al fiscal de la Corte Penal Internacional de La Haya de evaluar la pertinencia de investigar la presunta discriminación contra los solicitantes del referéndum revocatorio presidencial.

Desde su punto de vista, no se trata, como lo sostiene la procuradora general de la República, Marisol Plaza, de un caso de responsabilidad aislada de funcionarios que individualmente decidieron acosar a los firmantes. “Existe numerosa evidencia de que el Presidente, desde que comenzó su mandato y aún antes, como candidato, transmitió un mensaje excluyente contra sus adversarios, que se tradujo en hechos como las muertes del 11 de abril, el alto número de presos, exiliados y perseguidos en juicios con evidente tinte político y, ahora, con las numerosas denuncias de hostigamiento relacionadas con la llamada lista de Tascón”.

Explicó que la reiteración o comisión múltiple de actos de persecución contra la población civil de manera continuada “como línea de conducta y política de Estado”, está estipulada en el artículo 7 del Tratado de Roma como crimen de lesa humanidad.

Expresó que al caso de la lista de Tascón se suman conductas públicas, como las de los ex ministros Roger Capella y Jesús Arnaldo Pérez, quienes calificaron a los firmantes de traidores que podían ser despedidos, tal como supuestamente sucedió.

Recordó que en varios de sus programas dominicales, el Presidente felicitó a Tascón por la publicación de la lista.

Señaló que en el ámbito internacional existen precedentes de sanción a la prédica del odio. Citó los casos de Ferdinand Nahimana y Jean Bosco Barayagwiza, condenados después de 30 años “por multiplicar el odio” en Ruanda desde la radio Mil Cadenas y el periódico Kangura, y de Julius Streicher, inculpado por las prédicas antisemitas que hizo en su semanario Der Strürme.

Estacio manifestó que no es sólo “apretar el gatillo”, como parece entenderlo la procuradora.

“Se trata de la difusión de un mensaje excluyente, como línea de conducta que comenzó con la oferta electoral de freír cabezas de los adversarios, el empleo de cognomentos vejatorios contra estos últimos, pasando por los hechos de abril de 2002 y la negativa de derechos elementales de los peticionarios del revocatorio”.

Indicó que existen varias posibilidades para la denuncia ante la Corte Penal Internacional: que el fiscal presente cargos contra el Estado venezolano, que incluya imputaciones contra el Presidente y los funcionarios incurso en los hechos relacionados con la lista; o que los casos se agreguen, por la vía de la “acumulación de autos”, al expediente abierto en la referida fiscalía por los crímenes del 11-A, para que sean utilizados como evidencia contra personeros del Gobierno.

---

[El Nacional](#)

[Miércoles 27 de Abril de 2005 A/3](#)

## **Procuradora exime de culpa a Luis Tascón**

DÁMASO JIMÉNEZ

La procuradora general de la República, Marisol Plaza, reiteró en Zulia que el diputado Tascón se encuentra exento de toda responsabilidad por el empleo del registro de firmantes del referéndum revocatorio. Aseguró que la lista era de carácter público y el parlamentario actuó según sus convicciones políticas.

Dijo que, en todo caso, los responsables de la lista fueron la Coordinadora Democrática y la asociación civil Súmate.

“Recordemos que en este procedimiento existe la figura del reparo, lo que significa que para constatar que fue ingresado contra su voluntad a la lista debe haber una publicación de ésta, lo que significa que la lista no era secreta y, por tanto, nadie debe ser víctima de ninguna medida”, manifestó.

Señaló que si existen trabajadores que fueron despedidos o afectados por la persecución laboral a consecuencia de la referida lista, debe entregar las pruebas pertinentes a la Inspectoría del Trabajo y solicitar el reenganche en su empleo.

“Si alguna persona se siente que quedó excluida por motivo de la lista debe intentar una demanda por daños y perjuicios contra la República, pero debe haber casos concretos y tener las pruebas”, aseveró.

---

El Nacional

Miércoles 27 de Abril de 2005 A/3

## Oficialismo impidió debate sobre lista de firmantes

CENOVIA CASAS

La propuesta de la oposición de analizar las retaliaciones que ha habido en el sector público contra quienes solicitaron el referéndum revocatorio presidencial fue rechazada por la bancada chavista

El presidente Chávez ordenó enterrar la lista de Luis Tascón, pero la oposición no quiere dejar morir el tema por las consecuencias que ha tenido su utilización en la vida de muchos venezolanos.

Ayer, a nombre del Polo Democrático, el diputado barinés Rafael Simón Jiménez propuso dar este debate en la plenaria de la Asamblea Nacional.

“Esta lista se convirtió en un factor de persecución, de intimidación y de retaliación contra un sector de la sociedad (...) Esta lista pasará a la historia como una infamia”, dijo Jiménez, al solicitar que el punto fuera incluido en el orden del día.

“No basta —agregó— con la orden del Presidente. Debe darse un debate de cara al país para que nunca más los venezolanos pasen por una situación como ésta”.

La propuesta de Jiménez de debatir lo que ha sido considerado por dirigentes partidistas de la oposición como “un episodio de apartheid en la política venezolana” contó de antemano con un final que podía anticiparse fácilmente:

el rechazo de parte del oficialismo, que se opuso con toda la fuerza de su mayoría parlamentaria a tocar el tema en el seno del Poder Legislativo.

Pedro Carreño, presidente en funciones de esta sesión, sometió la propuesta a votación y ésta sólo contó con 49 votos de los diputados miembros de los partidos de oposición.

Antes de llevarse a cabo el escrutinio, la bancada del Bloque del Cambio había expresado por intermedio de su vocero el diputado de Aragua Elvis Amoroso que “era irresponsable” tocar de nuevo el tema en la plenaria, porque ya había sido discutido en la mañana en la comisión coordinadora, instancia que reúne no sólo a la directiva parlamentaria, sino también a los encargados de las comisiones permanentes de trabajo.

Amoroso cuestionó a la oposición por los términos que usa para referirse a la lista de Tascón y por no mencionar otras listas:

la del dirigente Enrique Mendoza, la del gobernador Manuel Rosales y la de los ex gobernadores Luis Lapi y David De Lima, así como la de Súmate.

“No he visto a nadie hablar del paredón de fotos de parlamentarios en la plaza de Altamira, o de los despidos de trabajadores en la compañía de Alfonso Rivas por no firmar contra Chávez”, puntualizó Amoroso.

---

El Nacional

Jueves 28 de Abril de 2005 A/4

## **Fiscalía abrió investigación por uso discriminatorio de las listas de firmantes**

EDGAR LÓPEZ

Se advirtió que la sola publicación de las identidades de quienes avalaron los referendos revocatorios no constituye delito, por lo cual el diputado Luis Tascón no tendría nada que temer

El Ministerio Público considera que la discriminación política no es delito de lesa humanidad. Aunque las denuncias se habían hecho públicas desde mucho antes, apenas el martes pasado fue comisionado el fiscal 49° del Ministerio Público, Luis Abelardo Velásquez, para “adelantar todas las acciones destinadas a activar la administración de justicia en el establecimiento de las eventuales responsabilidades a que hubiere lugar, en lo que respecta al uso por parte de particulares o funcionarios — públicos— de los listados mediante los cuales se solicitaron referendos revocatorios el pasado año 2004”.

En la nota de prensa del Ministerio Público (por la importancia del caso hubiese sido preferible que el fiscal general de la República, Isaías Rodríguez, o el fiscal comisionado atendieran a los periodistas y respondieran preguntas) no se menciona específicamente los casos de discriminación por uso inconstitucional de la lista publicada por el diputado oficialista Luis Tascón.

Por la forma genérica en que está planteada la investigación, es posible que, por ejemplo, la asociación civil Súmate, también sea sometida a averiguación.

“El Ministerio Público debe velar por el Estado Constitucional y, consecuentemente, por el principio de igualdad contenido en la Carta Magna, el cual especialmente se expresa a través de la garantía de no discriminación.

Considera esta institución que la recolección de firmas como acto ciudadano desarrolla los principios de participación política y democracia participativa. El fundamento jurídico de este acto viene del ámbito constitucional y se desarrolla a nivel legal en la Ley Orgánica del Poder Electoral, en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y en las respectivas resoluciones del Consejo Nacional Electoral sobre dicho tema”, se indica en la nota.

Llama la atención que en el texto se advierta que ninguna de las referidas normas prohíbe la publicación de las listas de firmantes; y que, “por el contrario, una de las razones para su difusión es, precisamente, evitar el uso indebido de las firmas que pudieran perjudicar la autenticidad y transparencia del proceso”.

“Como se puede apreciar, la difusión de su contenido se inscribe dentro de su carácter público y se vincula de manera especial a la participación política, por lo que la recolección en sí no es un proceso electoral y, en consecuencia, no está sujeta a la comisión de delitos electorales, contemplados en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Para el Ministerio Público, la comisión de delitos debe realizarse a través de un acto que debe estar tipificado, como condición esencial para que se lo tenga como delictivo”, se insiste.

Tales razonamientos permiten inferir que 1.– Tascón o los directivos de Súmate estarían exentos de responsabilidad penal, y 2.– la Fiscalía no necesita realizar diligencia alguna antes de apresurarse a descartar que en este caso no hay delitos electorales.

---